

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

Uruguay, febrero 09 de 2017

INFORME CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS EN LOS CÁLCULOS DEL IRPF EN EL AÑO 2017 PARA UN PROFESIONAL ESCRIBANO PUBLICO

Existen muchas variables a tomar en cuenta a los efectos de calcular el IRPF de un Profesional Escribano Público. Se va a tratar de simplificar para que se vea con mayor claridad el efectos del cambio entre el año 2016 y el año 2017.

El Simulador del Cálculo del Anticipo Bimensual para IRPF posee dos sectores bien diferenciados (todo lo que se manifieste respecto al Simulador Bimensual se debe luego reflejar de igual forma en la Declaración Jurada anual):

INGRESOS

En cuanto a los ingresos y en forma simplificada, sin considerar otro tipo de ingresos como por ejemplo dividendos, etc., se puede decir que existen dos probabilidades, las que a su vez tienen sus combinaciones, a saber:

	Opción 1	Opción 2	Opción 3
Trabajo en forma independiente	SI	SI	NO
Trabajo en relación de dependencia	NO	SI	SI

No olvidar: respecto a la facturación existe una interpretación por parte de la DGI y otra por parte de quien suscribe.

CRITERIO DE LA DGI (a nuestro entender no sustentado en ninguna norma legal):

Los Profesionales Escribanos, a los efectos del cálculo de sus honorarios brutos, en el simulador bimestral, en el renglón: "Total de ingresos brutos mensuales fuera de la relación de dependencia" deben incluir lo facturado sin IVA menos "los importes facturados correspondientes a los aportes a la Caja Notarial de Seguridad Social".

Criterio de la DGI: siempre se debe restar los aportes a la Caja Notarial de Seguridad Social, aunque no estén discriminados en la factura.

La ley dice "facturado" pero la DGI entiende que aunque no esté discriminado en la factura el mismo está facturado dentro de los honorarios brutos y hay que restarlo (quien suscribe discrepa totalmente con este criterio).

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

Ese monto que se dedujo en el "**Total de ingresos brutos mensuales fuera de la relación de dependencia**" va en una línea llamada "Otros" por el 100 % de dicho montepío "facturado", que no siempre lo fue.

Quien suscribe no compartió desde sus comienzos este criterio de la DGI y sigue sin compartirlo aún. Este tema ya se desarrolló oportunamente y se desarrollará en un informe posterior

Pero mientras no cambie el criterio la DGI el cálculo es este.

DEDUCCIONES

a).- Deducciones por personas a cargo:

Sin discapacidad

Con discapacidad

b).- Aportes al Fondo de Solidaridad, CJPPU y Caja Notarial:

Fondo de Solidaridad

Adicional al Fondo de Solidaridad

Aporte mensual a la CJPPU o Caja Notarial (nota: aquí va el monto de los **aportes a la Caja Notarial de Seguridad Social** incluyendo los timbres y los pagos para cubrir el mínimo si correspondiera).

d).- Aportes a la seguridad social

Aporte Jubilatorio (si es dependiente)

Aporte al FONASA (u otros seguros de salud)

Aporte al FRL (si es dependiente)

Existen otras deducciones especiales que no están previstas en el simulador bimensual y que luego posiblemente generarán un crédito en la Declaración Jurada Anual y ellos son:

A).- Alquileres abonados

B).- Préstamos hipotecarios

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

COMPARACIÓN ENTRE EL AÑO 2016 Y 2017

Existen 2 posibilidades y a su vez una de ellas con 2 opciones y estas son:

A).- Persona física sin formar núcleo familiar

B).- Núcleo familiar donde:

B.1).- ambos cónyuges superan los 12 Salarios Mínimos Nacionales.

B.2).- uno de los cónyuges no superan los 12 Salarios Mínimos Nacionales.

Como la casuística sería bastante complicada, se va a tomar una simplificación:

Las condiciones de los cálculos son para una persona física que no opta por liquidar el IRPF por núcleo familiar y ellas son las siguientes:

EJERCICIO 2016									
BPC = 3.340									
INGRESOS MENSUALES					INGRESOS ANUALES				
BPC		Tasa	PESOS		BPC		Tasa	PESOS	
Desde	Hasta		Desde	Hasta	Desde	Hasta		Desde	Hasta
0	7	0,00%	0	23.380	0	84	0,00%	0	280.560
7	10	10,00%	23.381	33.400	84	120	10,00%	280.561	400.800
10	15	15,00%	33.401	50.100	120	180	15,00%	400.801	601.200
15	50	20,00%	50.101	167.000	180	600	20,00%	601.201	2.004.000
50	75	22,00%	167.001	250.500	600	900	22,00%	2.004.001	3.006.000
75	115	25,00%	250.501	384.100	900	1380	25,00%	3.006.001	4.609.200
115		30,00%	384.101		1380		30,00%	4.609.201	
DEDUCCIONES MENSUALES					DEDUCCIONES ANUALES				
BPC		Tasa	PESOS		BPC		Tasa	PESOS	
Desde	Hasta		Desde	Hasta	Desde	Hasta		Desde	Hasta
0	3	10,00%	0	10.020	0	36	10,00%	0	120.240
3	8	15,00%	10.021	26.720	36	96	15,00%	120.241	320.640
8	43	20,00%	26.721	143.620	96	516	20,00%	320.641	1.723.440
43	68	22,00%	143.621	227.120	516	816	22,00%	1.723.441	2.725.440
68	108	25,00%	227.121	360.720	816	1296	25,00%	2.725.441	4.328.640
108		30,00%	360.721		1296		30,00%	4.328.641	

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

EJERCICIO 2017									
BPC = 3.611									
INGRESOS MENSUALES					INGRESOS ANUALES				
BPC		Tasa	PESOS		BPC		Tasa	PESOS	
Desde	Hasta		Desde	Hasta	Desde	Hasta		Desde	Hasta
0	7	0,00%	0	25.277	0	84	0,00%	0	303.324
7	10	10,00%	25.278	36.110	84	120	10,00%	303.325	433.320
10	15	15,00%	36.111	54.165	120	180	15,00%	433.321	649.980
15	30	24,00%	54.166	108.330	180	360	24,00%	649.981	1.299.960
30	50	25,00%	108.331	180.550	360	600	25,00%	1.299.961	2.166.600
50	75	27,00%	180.551	270.825	600	900	27,00%	2.166.601	3.249.900
75	115	31,00%	270.826	415.265	900	1380	31,00%	3.249.901	4.983.180
115		36,00%	415.266		1380		36,00%	4.983.181	
DEDUCCIONES MENSUALES					DEDUCCIONES ANUALES				
BPC		Tasa	PESOS		BPC		Tasa	PESOS	
Desde	Hasta		Desde	Hasta	Desde	Hasta		Desde	Hasta
0	15	10,00%	0	54.165	0	180	10,00%	0	649.980
15		8,00%	54.166	0	180		15,00%	649.981	0

Como se puede apreciar en el año 2017 no sólo se ampliaron las franjas de los ingresos y aumentaron las tasas de varias franjas sino que también cambió el criterio de las deducciones, a mayor cantidad de deducción admitida menor tasa.

Ya estaríamos en condiciones de hacer una comparación pero vamos a tomar tres situaciones:

I).- Profesional con ingresos relativamente importantes.

II).- Profesional con ingresos relativamente medianos.

III).- Profesional con ingresos relativamente bajos.

Existe un problema a solucionar y es el siguiente:

En el año 2016 la BPC es \$ 3.340.

En el año 2017 la BPC es \$ 3.611

Si aplicamos iguales ingresos y deducciones en un año y en otro los resultados de hecho van a ser diferentes por la influencia de la variación de la BPC.

Por tanto para que sea comparativo exactamente debemos hacer una pequeña "trampa" y es dejar la misma BPC para ambos años y así se ve la verdadera diferencia por aplicación de las nuevas escalas y tasas.

Otra simplificación para no hacer una ensalada de números es que el cálculo lo vamos a hacer anual y no bimensualmente.

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

I).- Profesional con ingresos relativamente importantes.

Datos a tener en cuenta:

INGRESOS:

Facturación sin IVA\$ 2:700.000

Aporte Caja Notarial no discriminado - incluido en la facturación.....\$ 420.000

DEDUCCIONES:

Atención médica de personas a cargo sin discapacidad - niños..... 2

FONASA.....\$ 105.000

Aporte Caja Notarial.....\$ 420.000

Fondo de Solidaridad - 2 BPC\$ 6.680

Adicional al Fondo de Solidaridad - 5/3 de BPC\$ 5.567

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

IRPF - CATEGORIA II						AÑO	2016	
1.- CONTRIBUYENTES PERSONAS FISICAS SIN NUCLEO FAMILIAR ALGUNO						BPC	3.340	
INGRESOS								
RENTAS DEL TRABAJO INDEPENDIENTE								
Sin aportación a BPS								
Ingresos (IVA Excluido)							2.280.000,00	
Gastos por el 30 %							-684.000,00	
Renta computable sin aportación a BPS							1.596.000,00	
Otros Ingresos							420.000,00	
TOTAL DE INGRESOS							2.016.000,00	
DEDUCCIONES ADMITIDAS								
Deducciones por atención médica de personas a cargo								
Atención médica hijos menores						SI	2	86.840,00
Atención médica hijos discapac.						NO	0	-
FONASA								105.000,00
Aportes Jubilatorios a Caja Notarial								420.000,00
Aportes Jubilatorios a Caja de Jubilaciones Profesionales						NO	0	-
Fondo de Solidaridad						SI	2	6.680,00
Adicional Fondo de Solidaridad						SI	5/3	5.567,00
TOTAL DE DEDUCCIONES ADMITIDAS								624.087,00
MONTOS IMPONIBLES						M.IMPON.	IMP.BRUTO	
84	M.N.I.G.	-	280.560	0%	280.560	280.560,00	-	
120	1er TRAMO	280.561	400.800	10%	120.240	120.240,00	12.024,00	
180	2° TRAMO	400.801	601.200	15%	200.400	200.400,00	30.060,00	
600	3er TRAMO	601.201	2.004.000	20%	1.402.800	1.402.800,00	280.560,00	
900	4° TRAMO	2.004.001	3.006.000	22%	1.002.000	12.000,00	2.640,00	
1.380	5° TRAMO	3.006.001	4.609.200	25%	1.603.200	-	-	
-	6° TRAMO	4.609.201	-	30%	-	-	-	
MONTOS IMPONIBLES						2.016.000,00	325.284,00	
MONTO DE DEDUCCIONES						TOTAL	TOTAL	
-	M.N.I.G.	-	-	0%	-	-	-	
36	1er TRAMO	-	120.240	10%	120.240	120.240,00	12.024,00	
96	2° TRAMO	120.241	320.640	15%	200.400	200.400,00	30.060,00	
516	3er TRAMO	320.641	1.723.440	20%	1.402.800	303.447,00	60.689,00	
816	4° TRAMO	1.723.441	2.725.440	22%	1.002.000	-	-	
1.296	5° TRAMO	2.725.441	4.328.640	25%	1.603.200	-	-	
-	6° TRAMO	4.328.641	-	30%	-	-	-	
MONTO DE DEDUCCIONES						624.087,00	102.773,00	
							TOTAL	
MONTO DE LA RENTA A PAGAR							222.511,00	

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

IRPF - CATEGORÍA II						AÑO	2017	Año 2016
1.- CONTRIBUYENTES PERSONAS FISICAS SIN NUCLEO FAMILIAR ALGUNO						BPC	3.340	
							TOTAL	
INGRESOS								
RENTAS DEL TRABAJO INDEPENDIENTE								
Sin aportación a BPS								
Ingresos (IVA Excluido)							2.280.000,00	
Gastos por el 30 %							-684.000,00	
Renta computable sin aportación a BPS							1.596.000,00	
Otros Ingresos							420.000,00	
TOTAL DE INGRESOS							2.016.000,00	
DEDUCCIONES ADMITIDAS								
Deducciones por atención médica de personas a cargo								
Atención médica hijos menores						SI	2	86.840,00
Atención médica hijos discapacitados						NO	0	-
FONASA								
Aportes Jubilatorios a Caja Notarial							420.000,00	
Aportes Jubilatorios a Caja de Jubilaciones Profesionales						NO	0	-
Fondo de Solidaridad						SI	2	6.680,00
Adicional Fondo de Solidaridad						SI	5/3	5.567,00
TOTAL DE DEDUCCIONES ADMITIDAS							624.087,00	
MONTOS IMPONIBLES						M.IMPON.	IMP.BRUTO	
84	M.N.I.G.	-	280.560	0%	280.560	280.560,00	-	
120	1° TRAMO	280.561	400.800	10%	120.240	120.240,00	12.024,00	
180	2° TRAMO	400.801	601.200	15%	200.400	200.400,00	30.060,00	
360	3° TRAMO	601.201	1.202.400	24%	601.200	601.200,00	144.288,00	
600	4° TRAMO	601.201	2.004.000	25%	801.600	801.600,00	200.400,00	
900	5° TRAMO	2.004.001	3.006.000	27%	1.002.000	12.000,00	3.240,00	
1.380	6° TRAMO	3.006.001	4.609.200	31%	1.603.200	-	-	
1.380	6° TRAMO	4.609.201	-	36%	-	-	-	
TOTALES						2.016.000,00	390.012,00	
MONTO DE DEDUCCIONES						M.DEDUCCIÓN	IMP.DEDUCC.	
180	1° TRAMO	-	601.200	10%	601.200	-	-	
-	2° TRAMO	601.201	-	8%	-	624.087,00	49.927,00	
MONTO DE DEDUCCIONES						624.087,00	49.927,00	
MONTO DE LA RENTA A PAGAR							340.085,00	

Como se puede apreciar no sólo influye el cambio de escalas y las tasas en los ingresos sino el cambio de criterio en las deducciones.

Veamos el siguiente comparativo

Profesional con ingresos relativamente importantes				
	Montos Brutos	Cálculo 2016	Cálculo 2017	% de variación
INGRESOS	2.016.000	325.284	390.012	19,90%
DEDUCCIONES	624.087	102.773	49.927	-51,42%
IRPF A PAGAR		222.511	340.085	52,84%

INCREMENTO EN EL IRPF DEL 52,84 %

Se reitera que para que fueran comparables ambos cuadros se tuvo que incluir en los dos años la misma BPC, de lo contrario se hubiera distorsionado la comparación.

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

II).- Profesional con ingresos relativamente medianos.

Datos a tener en cuenta:

INGRESOS:

Facturación sin IVA\$ 1:200.000

Aporte Caja Notarial no discriminado - incluido en la facturación.....\$ 186.000

DEDUCCIONES:

Atención médica de personas a cargo sin discapacidad - niños..... 2

FONASA.....\$ 72.000

Aporte Caja Notarial.....\$ 186.000

Fondo de Solidaridad - 2 BPC\$ 6.680

Adicional al Fondo de Solidaridad - 5/3 de BPC\$ 5.567

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

IRPF - CATEGORIA II						AÑO	2016	
1.- CONTRIBUYENTES PERSONAS FISICAS SIN NUCLEO FAMILIAR ALGUNO						BPC	3.340	
								TOTAL
INGRESOS								
RENTAS DEL TRABAJO INDEPENDIENTE								
Sin aportación a BPS								
Ingresos (IVA Excluido)							1.014.000,00	
Gastos por el 30 %							-304.200,00	
Renta computable sin aportación a BPS							709.800,00	
Otros Ingresos							186.000,00	
TOTAL DE INGRESOS							895.800,00	
DEDUCCIONES ADMITIDAS								
Deducciones por atención médica de personas a cargo								
Atención médica hijos menores						SI	2	86.840,00
Atención médica hijos discapac.						NO	0	-
FONASA							72.000,00	
Aportes Jubilatorios a Caja Notarial							186.000,00	
Aportes Jubilatorios a Caja de Jubilaciones Profesionales						NO	0	-
Fondo de Solidaridad						SI	2	6.680,00
Adicional Fondo de Solidaridad						SI	5/3	5.567,00
TOTAL DE DEDUCCIONES ADMITIDAS							357.087,00	
MONTOS IMPONIBLES						M.IMPON.	IMP.BRUTO	
84	M.N.I.G.	-	280.560	0%	280.560	280.560,00	-	
120	1er TRAMO	280.561	400.800	10%	120.240	120.240,00	12.024,00	
180	2° TRAMO	400.801	601.200	15%	200.400	200.400,00	30.060,00	
600	3er TRAMO	601.201	2.004.000	20%	1.402.800	294.600,00	58.920,00	
900	4° TRAMO	2.004.001	3.006.000	22%	1.002.000	-	-	
1.380	5° TRAMO	3.006.001	4.609.200	25%	1.603.200	-	-	
-	6° TRAMO	4.609.201	-	30%	-	-	-	
MONTOS IMPONIBLES						895.800,00	101.004,00	
MONTO DE DEDUCCIONES						TOTAL	TOTAL	
-	M.N.I.G.	-	-	0%	-	-	-	
36	1er TRAMO	-	120.240	10%	120.240	120.240,00	12.024,00	
96	2° TRAMO	120.241	320.640	15%	200.400	200.400,00	30.060,00	
516	3er TRAMO	320.641	1.723.440	20%	1.402.800	36.447,00	7.289,00	
816	4° TRAMO	1.723.441	2.725.440	22%	1.002.000	-	-	
1.296	5° TRAMO	2.725.441	4.328.640	25%	1.603.200	-	-	
-	6° TRAMO	4.328.641	-	30%	-	-	-	
MONTO DE DEDUCCIONES						357.087,00	49.373,00	
							TOTAL	
MONTO DE LA RENTA A PAGAR							51.631,00	

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

IRPF - CATEGORÍA II						AÑO	2017	
1.- CONTRIBUYENTES PERSONAS FISICAS SIN NUCLEO FAMILIAR ALGUNO						BPC	3.340	Año 2016
INGRESOS								
RENTAS DEL TRABAJO INDEPENDIENTE								
Sin aportación a BPS								
Ingresos (IVA Excluido)							1.014.000,00	
Gastos por el 30 %							-304.200,00	
Renta computable sin aportación a BPS							709.800,00	
Otros Ingresos							186.000,00	
TOTAL DE INGRESOS							895.800,00	
DEDUCCIONES ADMITIDAS								
Deducciones por atención médica de personas a cargo								
Atención médica hijos menores						SI	2	86.840,00
Atención médica hijos discapacitados						NO	0	-
FONASA								
Aportes Jubilatorios a Caja Notarial							186.000,00	
Aportes Jubilatorios a Caja de Jubilaciones Profesionales						NO	0	-
Fondo de Solidaridad						SI	2	6.680,00
Adicional Fondo de Solidaridad						SI	5/3	5.567,00
TOTAL DE DEDUCCIONES ADMITIDAS							357.087,00	
MONTOS IMPONIBLES						M.IMPON.	IMP.BRUTO	
84	M.N.I.G.	-	280.560	0%	280.560	280.560,00	-	
120	1° TRAMO	280.561	400.800	10%	120.240	120.240,00	12.024,00	
180	2° TRAMO	400.801	601.200	15%	200.400	200.400,00	30.060,00	
360	3° TRAMO	601.201	1.202.400	24%	601.200	294.600,00	70.704,00	
600	4° TRAMO	601.201	2.004.000	25%	801.600	-	-	
900	5° TRAMO	2.004.001	3.006.000	27%	1.002.000	-	-	
1.380	6° TRAMO	3.006.001	4.609.200	31%	1.603.200	-	-	
1.380	6° TRAMO	4.609.201	-	36%	-	-	-	
TOTALES						895.800,00	112.788,00	
MONTO DE DEDUCCIONES						M.DEDUCCIÓN	IMP.DEDUCC.	
180	1° TRAMO	-	601.200	10%	601.200	357.087,00	35.709,00	
-	2° TRAMO	601.201	-	8%	-	-	-	
MONTO DE DEDUCCIONES						357.087,00	35.709,00	
MONTO DE LA RENTA A PAGAR							77.079,00	

Nuevamente se puede apreciar que no sólo influye el cambio de escalas y las tasas en los ingresos sino el cambio de criterio en las deducciones.

Veamos el siguiente comparativo

Profesional con ingresos relativamente medianos				
	Montos Brutos	Cálculo 2016	Cálculo 2017	% de variación
INGRESOS	895.800	101.004	112.788	11,67%
DEDUCCIONES	357.087	49.373	35.709	-27,68%
IRPF A PAGAR		51.631	77.079	49,29%

INCREMENTO EN EL IRPF DEL 49,29 %

Se reitera que para que fueran comparables ambos cuadros se tuvo que incluir en los dos años la misma BPC, de lo contrario se hubiera distorsionado la comparación.

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

III).- Profesional con ingresos relativamente bajos.

Datos a tener en cuenta:

INGRESOS:

Facturación sin IVA\$ 720.000

Aporte Caja Notarial no discriminado - incluido en la facturación.....\$ 111.600

DEDUCCIONES:

Atención médica de personas a cargo sin discapacidad - niños..... 2

FONASA.....\$ 43.200

Aporte Caja Notarial.....\$ 111.600

Fondo de Solidaridad - 2 BPC\$ 6.680

Adicional al Fondo de Solidaridad - 5/3 de BPC\$ 5.567

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

IRPF - CATEGORIA II						AÑO	2016	
1.- CONTRIBUYENTES PERSONAS FISICAS SIN NUCLEO FAMILIAR ALGUNO						BPC	3.340	
								TOTAL
INGRESOS								
RENTAS DEL TRABAJO INDEPENDIENTE								
Sin aportación a BPS								
Ingresos (IVA Excluido)							608.400,00	
Gastos por el 30 %							-182.520,00	
Renta computable sin aportación a BPS							425.880,00	
Otros Ingresos							111.600,00	
TOTAL DE INGRESOS							537.480,00	
DEDUCCIONES ADMITIDAS								
Deducciones por atención médica de personas a cargo								
Atención médica hijos menores						SI	2	86.840,00
Atención médica hijos discapac.						NO	0	-
FONASA								43.200,00
Aportes Jubilatorios a Caja Notarial								111.600,00
Aportes Jubilatorios a Caja de Jubilaciones Profesionales						NO	0	-
Fondo de Solidaridad						SI	2	6.680,00
Adicional Fondo de Solidaridad						SI	5/3	5.567,00
TOTAL DE DEDUCCIONES ADMITIDAS								253.887,00
MONTOS IMPONIBLES						M.IMPON.	IMP.BRUTO	
84	M.N.I.G.	-	280.560	0%	280.560	280.560,00	-	
120	1er TRAMO	280.561	400.800	10%	120.240	120.240,00	12.024,00	
180	2° TRAMO	400.801	601.200	15%	200.400	136.680,00	20.502,00	
600	3er TRAMO	601.201	2.004.000	20%	1.402.800	-	-	
900	4° TRAMO	2.004.001	3.006.000	22%	1.002.000	-	-	
1.380	5° TRAMO	3.006.001	4.609.200	25%	1.603.200	-	-	
-	6° TRAMO	4.609.201	-	30%	-	-	-	
MONTOS IMPONIBLES						537.480,00	32.526,00	
MONTO DE DEDUCCIONES						TOTAL	TOTAL	
-	M.N.I.G.	-	-	0%	-	-	-	
36	1er TRAMO	-	120.240	10%	120.240	120.240,00	12.024,00	
96	2° TRAMO	120.241	320.640	15%	200.400	133.647,00	20.047,00	
516	3er TRAMO	320.641	1.723.440	20%	1.402.800	-	-	
816	4° TRAMO	1.723.441	2.725.440	22%	1.002.000	-	-	
1.296	5° TRAMO	2.725.441	4.328.640	25%	1.603.200	-	-	
-	6° TRAMO	4.328.641	-	30%	-	-	-	
MONTO DE DEDUCCIONES						253.887,00	32.071,00	
							TOTAL	
MONTO DE LA RENTA A PAGAR							455,00	

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

IRPF - CATEGORÍA II						AÑO	2017	
1.- CONTRIBUYENTES PERSONAS FISICAS SIN NUCLEO FAMILIAR ALGUNO						BPC	3.340	Año 2016
							TOTAL	
INGRESOS								
RENTAS DEL TRABAJO INDEPENDIENTE								
Sin aportación a BPS								
Ingresos (IVA Excluido)								
Gastos por el 30 %								
Renta computable sin aportación a BPS								
Otros Ingresos								
TOTAL DE INGRESOS							537.480,00	
DEDUCCIONES ADMITIDAS								
Deducciones por atención médica de personas a cargo								
Atención médica hijos menores						SI	2	86.840,00
Atención médica hijos discapacitados						NO	0	-
FONASA								
Aportes Jubilatorios a Caja Notarial								
Aportes Jubilatorios a Caja de Jubilaciones Profesionales								
Fondo de Solidaridad						SI	2	6.680,00
Adicional Fondo de Solidaridad						SI	5/3	5.567,00
TOTAL DE DEDUCCIONES ADMITIDAS							253.887,00	
MONTOS IMPONIBLES						M.IMPON.	IMP.BRUTO	
84	M.N.I.G.	-	280.560	0%	280.560	280.560,00	-	
120	1° TRAMO	280.561	400.800	10%	120.240	120.240,00	12.024,00	
180	2° TRAMO	400.801	601.200	15%	200.400	136.680,00	20.502,00	
360	3° TRAMO	601.201	1.202.400	24%	601.200	-	-	
600	4° TRAMO	601.201	2.004.000	25%	801.600	-	-	
900	5° TRAMO	2.004.001	3.006.000	27%	1.002.000	-	-	
1.380	6° TRAMO	3.006.001	4.609.200	31%	1.603.200	-	-	
1.380	6° TRAMO	4.609.201	-	36%	-	-	-	
TOTALES						537.480,00	32.526,00	
MONTO DE DEDUCCIONES						M.DEDUCCIÓN	IMP.DEDUCC.	
180	1° TRAMO	-	601.200	10%	601.200	253.887,00	25.389,00	
-	2° TRAMO	601.201	-	8%	-	-	-	
MONTO DE DEDUCCIONES						253.887,00	25.389,00	
MONTO DE LA RENTA A PAGAR							7.137,00	

Nuevamente se puede apreciar que no sólo influye el cambio de escalas y las tasas en los ingresos sino el cambio de criterio en las deducciones.

Veamos el siguiente comparativo

Profesional con ingresos relativamente bajos				
	Montos Brutos	Cálculo 2016	Cálculo 2017	% de variación
INGRESOS	537.480	32.526	32.526	0,00%
DEDUCCIONES	253.887	32.071	25.389	-20,84%
IRPF A PAGAR		455	7.137	1468,57%

INCREMENTO EN EL IRPF DEL 1468,57 %

Se reitera que para que fueran comparables ambos cuadros se tuvo que incluir en los dos años la misma BPC, de lo contrario se hubiera distorsionado la comparación.

CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS

SISTEMA DE CALCULO DE INCREMENTOS PATRIMONIALES

10 años siempre junto al Escribano Público Uruguayo

<http://www.interasis.com/rdy/>

Área Consultoría

Quedamos a sus gratas órdenes

Por Consultores Profesionales Asociados

Cr. Ricardo D. Yelpo

p/Cra. Graciela Yelpo

Bvar. España 2836/801

Montevideo - Uruguay

Mail: cpaescribanos@interasis.com.uy

Celular 099.680.290

Telefáx 2707.20.87